

Lima, 11 de febrero del 2021

Señor
Federico Tenorio Calderón
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI

Señora
María Isabel Remy Simatovic
Presidenta del CD del SERFOR

Asunto: Carta pública reiterando la necesidad de implementar arreglos institucionales para garantizar la autonomía del Director ejecutivo del SERFOR y evitar riesgos de una nueva remoción arbitraria.

Los miembros de la sociedad civil y las organizaciones indígenas firmantes, expresamos nuestro profundo rechazo al modo en que se está llevando a cabo el proceso de selección del nuevo director ejecutivo del Servicio Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), el cual se desarrolla sin antes haber resuelto las irregularidades y vacíos normativos identificados en la remoción del anterior director ejecutivo (mediante la Resolución Suprema N° 02-2020-MINAGRI) que generó un quiebre en la institucionalidad del sector, tal como lo señalamos en nuestro pronunciamiento público del [5 de junio del 2020](#) y lo advertiéramos en el del [11 de marzo del 2020](#).

A través de nuestros representantes en el Consejo Directivo del SERFOR, reiteramos la urgencia de resolver las irregularidades y de aclarar los posibles vacíos normativos, de modo que resulte explícitamente ilegal una nueva remoción arbitraria o “discrecional”, sin respetar la institucionalidad del sector que tanto tiempo y esfuerzo nos ha costado construir.

Recordemos que, en junio del 2020, el entonces Presidente de la Republica, Martín Vizcarra, con el refrendo del entonces Ministro de Agricultura, Jorge Montenegro Chavesta, dio por concluida la designación del señor Luis Alberto Gonzáles-Zúñiga como Director Ejecutivo del SERFOR, citando como causal la pérdida de la confianza, pasando por encima de las funciones del Consejo Directivo del SERFOR, el cual no fue convocado ni informado previamente de esta remoción. Tres meses antes, ya habíamos solicitado formalmente explicaciones cuando la entonces Viceministra de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), Paula Carrión Tello, convocó a González-Zúñiga a una reunión privada en la que le solicitó su renuncia por decisión de la Alta Dirección del sector, pero negándose a sustentar la solicitud por escrito y sin informar al Consejo Directivo del SERFOR, el cual además Carrión presidía. Ante esta situación, en marzo de 2020, nuestros representantes ante dicho Consejo Directivo, enviaron una carta formal solicitando la convocatoria a una sesión extraordinaria para que se brinde las explicaciones del caso, la misma fue ignorada.

Cabe mencionar que dicho director ejecutivo fue el primero en ser designado a través de un concurso público de méritos avalado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), por

un periodo de cinco años, precisamente para poder garantizar la independencia y continuidad necesarias para gestionar los recursos forestales y de fauna silvestre en el país. A pesar de ello, a poco más de un año de haber sido designado, el entonces Presidente de la República y Ministro de Agricultura lo removieron arbitrariamente del cargo y sin considerar la participación del Consejo Directivo del SERFOR.

Ante la reiterada exigencia de los representantes de los Pueblos Indígenas y Originarios y de la Sociedad Civil ante el Consejo Directivo del SERFOR, finalmente se convocó a una sesión del consejo recién el 12 de junio de 2020, en donde se informó que el ministro había tomado la decisión de sacar a Gonzales – Zúñiga unilateralmente por considerar que el director ejecutivo no estaba haciendo un buen trabajo, argumentando además que, según su interpretación de las normas, no tenían que someter sus decisiones a consulta ni a medio probatorio alguno.

Sin embargo, el análisis legal especializado realizado por la ONG Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) y presentado en su publicación [“Opinión jurídica: Cese del ex director ejecutivo de SERFOR y sus implicancias para otros organismos técnicos especializados como el Imarpe”](#), concluye que “la remoción del ex director ejecutivo del SERFOR no se ajustó a la ley, toda vez que por la naturaleza del cargo no era aplicable la causal de pérdida de confianza invocada en la Resolución Suprema 002-2020-MINAGRI”. El análisis considera además que “resulta necesario modificar la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, a fin de regular los requisitos que se deberían de cumplir para acceder al cargo de director ejecutivo y las correspondientes causales de remoción.” Agregan que, de mantenerse la posición de que la pérdida de confianza es una causal de remoción válida para cargos de este tipo, “se desalentará que funcionarios altamente calificados postulen a puestos bajo el riesgo de ser removidos de manera discrecional”.

De modo similar, el análisis de la ONG Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR), [“La jerarquía y discrecionalidad antes que la gobernanza y transparencia del sector forestal en el Perú”](#) concluye que el “el cargo de director ejecutivo del SERFOR es de designación o remoción regulada al tratarse del titular de un organismo técnico especializado por lo que cualquier disposición para el término de sus funciones debe sujetarse al régimen de sanciones y procedimiento sancionador preestablecido”.

Por lo expuesto es que, a través de nuestros representantes en el Consejo Directivo del SERFOR, hemos expresado que consideramos indispensable que se implemente los arreglos institucionales necesarios para evitar un nuevo despido “discrecional” antes de convocar a un proceso de selección para el nuevo director ejecutivo del SERFOR. Ignorando esta posición, el Consejo Directivo ha decidido iniciar un proceso de selección que consideramos está condenado al fracaso.

Por ello, exhortamos al Consejo Directivo del SERFOR a suspender el proceso de selección que ha iniciado sin el respaldo de los Pueblos Indígenas y Originarios y de la Sociedad Civil, hasta que se cuente con una regulación explícita sobre las causales de remoción del director ejecutivo del SERFOR que provean la garantía y estabilidad indispensables para reforzar la institucionalidad del sector forestal peruano, y para atraer a los candidatos altamente calificados que los bosques del Perú requieren y merecen.

Atentamente,

(En orden alfabético)

1. Agencia de Investigación Ambiental – EIA (Environmental Investigation Agency)
2. Amazon Watch
3. Asociación MONTUBIA
4. Asociación Nacional de familiares de Secuestrados y Detenidos y Desaparecidos del Perú
5. Asociación Pro Derechos Humanos – APRODEH
6. Asociación Proyecto Amigo
7. Asociación ProPurús
8. Asociación Servicios Ecosistémicos Perú - SEPERU
9. Asociación Servicios Educativos Rurales – SER
10. BOSCAFE Canchaque
11. Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica – CAAAP
12. Centro de Desarrollo Étnico – CEDET
13. Centro Loyola Ayacucho
14. Centro para el Derecho Ambiental Internacional – CIEL (Center for International Environmental Law)
15. Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico – CEDIA
16. Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental San Martín – Moyobamba
17. Comité de Derechos Humanos de Moyobamba – CODEH Moyobamba
18. Comisión de Derechos Humanos Alto Huallaga – CODHAH
19. Comisión de Justicia Social de la Diócesis de Chimbote, Perú
20. Comisión de Solidaridad Desarrollo y Justicia – COSDEJ
21. Comisión Episcopal de Acción Social – CEAS
22. Confederación General de Trabajadores del Perú – CGTP
23. Consorcio Agroecológico del Perú
24. CooperAcción
25. Coordinadora Nacional de Derechos Humanos – CCNNDDHH
26. Derecho, Ambiente y Recursos Naturales – DAR
27. Derechos Humanos Sin Fronteras
28. Derechos Humanos y Medio Ambiente – DHUMA
29. Educación Comunitaria de Loreto
30. Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer – DEMUS
31. Federación de Comunidades Nativas de Ucayali y Afluentes – FECONAU
32. Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas Nativas y Asalariadas del Perú – FENMUCARINAP
33. FEDERH
34. Fundación EcuMénica para el Desarrollo y la Paz – FEDEPAZ
35. Grupo de Formación e Intervención para el Desarrollo Sostenible – GRUFIDES
36. Instituto de Defensa Legal – IDL
37. Instituto de Defensa Legal del Ambiente y el Desarrollo Sostenible – IDLADS Perú
38. Instituto Sur Andino de Derechos Humanos – ISADH PUNO
39. Kené, Instituto de Estudios Forestales y Ambientales

40. Lundu –Centro de Estudios y Promoción Afroperuanos
41. Movimiento Ciudadano frente al Cambio Climático – MOCICC
42. Movimiento Manuela Ramos
43. Nature Services Peru - NSP
44. Organización Regional AIDSESEP Ucayali – ORAU
45. Organización Regional de Defensa y Desarrollo de los Pueblos Indígenas de Alto Amazonas – ORDEPIA
46. Organización Regional de Mujeres Indígenas de la Provincia de Atalaya – ORMIPA
47. OXFAM en Perú
48. Pastoral de la Tierra del Vicariato Apostólico de Yurimaguas
49. Paz y Esperanza
50. Plataforma para el Ordenamiento Territorial
51. Practical Action
52. Proética – Capítulo peruano de Transparencia Internacional
53. Rainforest Foundation US
54. Red Muqui
55. Red Peruana por una Globalización con Equidad – RedGE
56. Servicio Educativo para el Desarrollo y la Solidaridad – SEDYS Trujillo
57. Servicios en Comunicación Intercultural – Servindi
58. Sociedad Peruana de Ecodesarrollo – SPDE
59. Sociedad Peruana de Derecho Ambiental – SPDA
60. Sociedad Zoológica de Fráncfort en Perú (FZS Perú)
61. Tierractiva Perú
62. Voces Indígenas Comunicaciones